

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN No. 0607 - - DE 2019
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto **000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que el **Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978** señala que “Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”.

Que el **Artículo 9 del Decreto 1045 de 1978** señala que “salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.

Que el **Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978** señala que “Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se constató que los siguientes funcionarios relacionados a continuación tienen derecho al disfrute de vacaciones correspondiente a **quince (15) días hábiles**, por haber cumplido un año más de servicio en el mes de **abril de 2019**, ellos son los siguientes:

No.	Cedula	Nombres	Cargo	Código	Grado	Institución Educativa	Periodo causado	Periodo de disfrute
1	3753954	GASPAR ANTONIO PEREZ DE LA CRUZ	Celador	477	20	I.E. Técnica Comercial de Sabana-grande	21 de abril de 2018 al 21 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019
2	8637491	EDUARDO MIGUEL CUENTAS LEMUS	Celador	477	20	I.E. De Sabanalarga	12 de abril de 2018 al 12 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019
3	72120270	DARIO ANTONIO BOJANINI CERVANTES	Celador	477	20	I.E. Nuestra Sra De La Candelaria	12 de abril de 2018 al 12 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019
4	72124877	ARNOLD JOSE CASTELLON FRITZ	Celador	477	20	I.E. Tec. San Pablo Polonuevo	23 de abril de 2018 al 23 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019
5	8650194	YONATAN JACIR SARMIENTO VILORIA	Celador	477	20	I.E. Máximo Mercado S/Larga	6 de abril de 2018 al 6 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019
6	8716354	JESUS MARIA DE LA PEÑA MARCHENA	Celador	477	20	I.E. Tec. Ind. Pedro A. Onoro Baranoa	23 de abril de 2018 al 23 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0607 - DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

En merito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al año de servicio cumplidos en el mes de abril de 2019, a partir del 2 de mayo al 22 de mayo de 2019, a los siguientes funcionarios:

No.	Cedula	Nombres	Cargo	Código	Grado	Institución Educativa	Periodo causado	Periodo de disfrute
1	3753954	GASPAR ANTONIO PEREZ DE LA CRUZ	Celador	477	20	I.E. Técnica Comercial de Sabana-grande	21 de abril de 2018 al 21 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019
2	8637491	EDUARDO MIGUEL CUENTAS LEMUS	Celador	477	20	I.E. De Sabanalarga	12 de abril de 2018 al 12 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019
3	72120270	DARIO ANTONIO BOJANINI CERVANTES	Celador	477	20	I.E. Nuestra Sra De La Candelaria	12 de abril de 2018 al 12 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019
4	72124877	ARNOLD JOSE CASTELLON FRITZ	Celador	477	20	I.E. Tec. San Pablo Polonuevo	23 de abril de 2018 al 23 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019
5	8650194	YONATAN JACIR SARMIENTO VILORIA	Celador	477	20	I.E. Máximo Mercado S/Larga	6 de abril de 2018 al 6 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019
6	8716354	JESUS MARIA DE LA PEÑA MARCHENA	Celador	477	20	I.E. Tec. Ind. Pedro A. Onoro Baranoa	23 de abril de 2018 al 23 de abril de 2019	2 al 22 de mayo de 2019

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados anteriormente deben reintegrarse a sus funciones el día **jueves 23 de mayo de 2019**.


ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedida en Barranquilla, a los

12 ABR 2019

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAGOBERTO DE JESÚS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBO: MARIA ELENA IGLESIAS MEZA; SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO; PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
ELABORÓ: YESENIA PORTILLO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

